



COVITE

COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO

Donostia-San Sebastián, 11 de octubre de 2013

COVITE lamenta que la AN oferte Justicia a la carta para presos terroristas

Advierte de que la Sala de lo Penal se ha saltado el ordenamiento jurídico derogando por su cuenta la ‘doctrina Parot’

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco, COVITE, quiere mostrar su preocupación y sorpresa por la decisión adoptada hoy por el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que ha evitado seguir el ordenamiento jurídico vigente para derogar por su cuenta la ‘doctrina Parot’ y abrir la puerta de las cárceles a innumerables asesinos en serie sin que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) se haya pronunciado de forma oficial en torno a la derogación de la citada doctrina.

La Sala ha promovido una decisión excepcional por la que al etarra Kepa Miren Márquez del Fresco, condenado por delitos de terrorismo y cuya salida de prisión estaba fechada en 2021, no le será aplicada la ‘doctrina Parot’. El hasta hoy recluso terrorista, abandonará este mismo viernes la penitenciaría en la que cumple condena.

Este Colectivo manifiesta que el posicionamiento de la Sala de lo Penal evidencia las prisas que la Audiencia Nacional tiene por soltar cuanto antes a asesinos en serie que han asolado este país mediante muchos y muy variados delitos. Como sorpresa añadida, esta decisión difiere de la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.

COVITE siempre ha defendido que a lo que jamás renunciarán las víctimas del terrorismo es a la aplicación de la ley. Y en este momento, el ordenamiento jurídico español es el que es, el vigente. Por ello, en tanto que la ‘doctrina Parot’ no sea revocada por Estrasburgo, lo único que cabe aplicar es la legislación vigente.

Como Colectivo entenderemos que si próximamente el TEDH hace pública y oficial la derogación de la ‘doctrina Parot’, la Justicia española tendrá que actuar en consecuencia. Sería entonces cuando cualquier recluso afectado por la doctrina, como cualquier ciudadano de este país, podría recurrir a través del cauce ordinario. No obstante, dado el precedente sentado hoy por la Sala de lo Penal, ningún preso terrorista tendrá que seguir el procedimiento ordinario de recursos establecido para la ciudadanía. Por todo ello, COVITE le llama poderosamente la atención el afloramiento de decisiones extraordinarias que derivan en una Justicia a la carta para terroristas.